



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 21 DE FEBRERO
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVI**

34
SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo. Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

"CASH REBATE EN LA INDUSTRIA FÍLMICA DE JALISCO" EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ESTEBAN ESTRADA RAMIREZ, en calidad de Director General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, por sus siglas AEEJ, con fundamento en los artículos 5 fracciones XIV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII y XXXIX, 10 fracciones VI, XXXI, XXXII, XXXVI y XL, 12 Fracción I, II, VIII, y XX, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, IV y VII, 12 numeral 1, fracciones I, IV, V, VIII, y XXIII, de Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco y con base en los siguiente:

CONSIDERANDOS

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracciones X y XI establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- El día 02 de Febrero del 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el decreto número 27230/LXI/19, en el cual se abroga el diverso decreto 13601, del Congreso del Estado, por el cual se creó el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, establece las bases para la liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara; y crea el organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y expide su Ley Orgánica.

III.- El día 04 de Marzo de 2021, mediante la Publicación en el Periódico oficial del Estado de Jalisco, del decreto número 28295/LXII/21, el Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, la cual a su vez extinguió el Fideicomiso denominado Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco, en la que todo su patrimonio, activos y obligaciones pasaron al Fondo Filma en Jalisco.

IV.- El día 18 de Noviembre del 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el decreto número 28502/LXII/21, del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reformó la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento, La Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, entre otras se ordena, que la Agencia Estatal de Entretenimiento deberá adecuar su Reglamento, contemplando dentro de su estructura interna a la Comisión Filma en Jalisco (Dirección Filma en Jalisco), que las atribuciones encomendadas a la Dirección Filma en Jalisco, serán ejercidas por la estructura administrativa de la Agencia Estatal de Entretenimiento conforme a su Reglamento Interno. La cual tiene como objetivos en materia filmica los siguientes: I. Definir los criterios en los que se basará el Gobierno del Estado para impulsar, fomentar y promover la creación y desarrollo de obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas en Jalisco y el impulso a la industria local; II. Homologar y simplificar los procedimientos administrativos de trámites y servicios necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales; III. Promover y regular el uso de infraestructura y espacios públicos estatales en la realización de obras cinematográficas, audiovisuales o fotográficas, así como su conservación, en coordinación con la Secretaría de Cultura; IV. Determinar los instrumentos de apoyo y estímulo mediante los que se fomentará y promoverá el desarrollo en la entidad de la industria cinematográfica, audiovisual y fotográfica jalisciense, así como de las obras que se produzcan en el territorio del Estado por empresas residentes fuera de él; V. Establecer el Programa Estatal de Fomento, Promoción y Desarrollo de Obras Cinematográficas, Audiovisuales y Fotográficas; VI. Promover y posicionar la denominación "Filma en Jalisco" en los ámbitos estatal, nacional e internacional vinculada a las producciones locales, nacionales y extranjeras, logrando con ello el fortalecimiento de nuestra identidad con lo reflejado en las producciones realizadas en el Estado; VII. Promover el desarrollo de infraestructura estatal y municipal para la industria cinematográfica, audiovisual y fotográfica, mediante la inversión y financiamiento público y privado; VIII. Crear y regular el funcionamiento del Consejo Consultivo Estatal de Filmaciones; IX. Derogado; X. Fomentar la vinculación entre los sectores académico, científico y social con el sector productivo y favorecer la formación de talento, empresas y

profesionistas especializados en las materias que regula la presente Ley; y XI. Promover y alentar la protección del patrimonio intangible, producto de las obras cinematográficas, audiovisuales o fotográficas y su comercialización.

V. El día 16 de febrero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el acuerdo DIELAG ACU 005/2023, en el cual se crea el Programa Cash Rebate para la Industria Filmica de Jalisco que tiene como objeto impulsar la atracción de la inversión de la industria filmica, las producciones audiovisuales en Jalisco y propiciar el encadenamiento con profesionales y empresas locales para la profesionalización de la industria estatal. A partir de dicho acuerdo, se instruye a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, para que defina los alcances y emita las Reglas de Operación del Programa Cash Rebate para la Industria Filmica de Jalisco y proponga las adecuaciones programáticas correspondientes a la Secretaría de la Hacienda Pública.

VI.- Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en su primera sesión extraordinaria celebrada el 17 de febrero, con el propósito de regular la operación y funcionamiento de la Agencia Estatal de Entretenimiento del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la Agencia, en términos de lo establecido en los artículos 5 fracciones XIV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XXXIX, 10 fracciones VI, XXXI, XXXII, XXXVI y XL, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, IV y VII, 12 numeral 1, fracciones I, IV, V, VIII, y XXIII, de Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expiden las Regla de Operación del "Programa Cash Rebate para la industria filmica de Jalisco" para el ejercicio 2023, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales que el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Agencia Estatal de Entretenimiento dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento deberá implementar acciones para el Desarrollo Económico y Competitividad en el Estado. Para implementar dichas acciones el programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de desarrollar la cadena de valor de la industria filmica en Jalisco a través de una política integral, el pasado 24 de enero de 2023 se hizo el lanzamiento de la Política Pública "Filma Jalisco", la cual pretende que mediante su implementación Jalisco se convierta en el hub de la industria filmica de México y Latinoamérica.

Jalisco tiene una de las políticas de fomento de la industria cinematográfica más avanzadas del país. El gobierno del Estado está muy comprometido con la generación y desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual en la región.

Desde la creación y promulgación de la ley de Filmaciones del Estado de Jalisco en 2021, la producción se ha potencializado y el ecosistema se ha fundamentado para la generación del ambiente propicio para la detonación de la industria. Filma Jalisco, promociona a Jalisco como destino para la producción audiovisual a través de apoyos en gestiones, vinculación y una convocatoria pública de apoyo a la producción de largometraje.

Es interés del gobierno estatal ampliar y generar los apoyos o estímulos que permitan colocarnos como potencia de producción en Latinoamérica y el mundo.

Bajo este contexto se plantea un nuevo programa denominado Cash Rebate para la industria filmica de Jalisco. El cual contará con un presupuesto de \$100 millones de pesos.

El diseño de este programa se da en el marco de las mejores prácticas del sector a nivel global que han implementado programas de "cash rebate", como por ejemplo, Brasil con un cash rebate de 35%, Colombia por hasta 40%, Argentina cuyo porcentaje es de 20%, Uruguay con cash rebate desde 10.6% y hasta 20%, Panamá del 25%, Chile de 30%, Trinidad y Tobago hasta del 55% y Puerto Rico de 20 y 40%.

El presente documento plantea la Regla de Operación de dicho programa, cuyo contenido se estructura en los siguientes apartados:

- Sección I. Particularidades del programa: en este apartado se describe el contexto que enmarca a la industria fílmica, la problemática que enfrenta, y la lógica de intervención del programa.
- Sección II. Objetivos y alcances del programa: se plantean los objetivos generales y específicos, así como la población a la que se pretende atender mediante este programa.
- Sección III Operación y gestión: describe a detalle de qué se tratan los apoyos y la manera de acceder a ellos.
- Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados: se incluyen los indicadores de gestión y resultados que se pretenden lograr con el programa, así como los medios de seguimiento, monitoreo y evaluación al programa.
- Sección V. Transparencia y rendición de cuentas: se presentan las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas del programa, así como los mecanismos donde se difundirá la información. También se especifica los medios de publicación del listado de solicitantes atendidos.

Para efectos de la presente reglas de operación, se entenderá como "servicios audiovisuales": servicios y/o actividades especializadas directamente relacionadas con la preproducción, producción y posproducción de obras audiovisuales (incluyendo servicios artísticos y técnicos suministrados por personas físicas o jurídicas nacionales, constituidas en la República Mexicana).

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema público o necesidad

La industria fílmica se encuentra en pleno desarrollo, la aparición de nuevas tecnologías ha abierto numerosas posibilidades, así como nuevas ventanas de visualización y distribución para los contenidos cada vez más diversos.

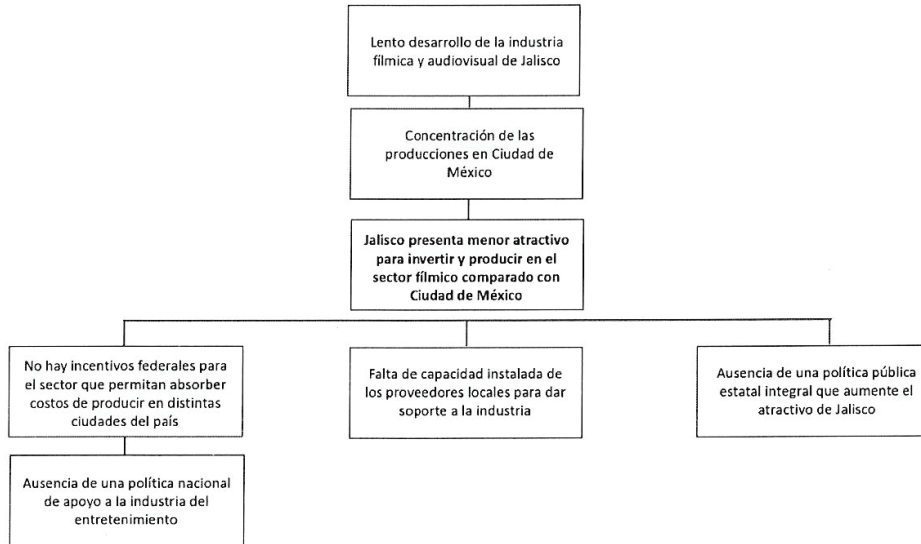
Cada vez los materiales audiovisuales deben superarse a sí mismos en valores de producción, pero al mismo tiempo deben significar menos desgaste de recursos económicos. El mercado global presenta un abaratamiento de compra de contenidos audiovisuales, lo que a su vez incide en la necesidad de disminuir costos.

A pesar estos retos, la industria fílmica presenta cada vez mayores oportunidades de negocio, sin embargo en Jalisco, la industria todavía es incipiente, y su integración con proveeduría local es casi nula y en muchos casos las empresas proveedoras del sector no cuentan con la capacidad instalada para dar servicio a mayores necesidades de producción. Aun cuando desde el ámbito local se han creado estímulos de apoyo a la industria, han resultado insuficientes, lo cual sumado a una ausencia de política pública nacional de apoyo al sector dificulta su consolidación.

De acuerdo con el anuario estadístico del cine en México del Instituto Mexicano de Cinematografía, en 2021 se llevaron a cabo 52 largometrajes en el país, de los cuales el 35% se realizaron en Ciudad de México, mientras que a pesar de ser el segundo lugar, en Jalisco solo fueron el 12%. En el caso de cortometrajes la disparidad es muy similar, pues la Ciudad de México concentró el 31% mientras que Jalisco solo el 8% de dichas producciones. Estas cifras reflejan que para las producciones aun sigue resultando más atractivo realizar las filmaciones en la Ciudad de México, lo que lleva a una alta concentración de la industria en dicha entidad y a su vez abre oportunidades para otros estados, entre ellos Jalisco.



Árbol de problemas



3.2 Descripción de la lógica de intervención

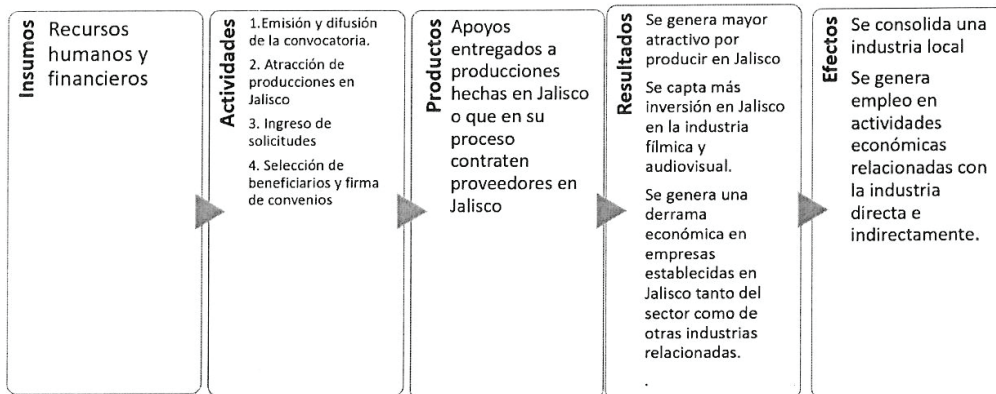
El programa plantea el otorgamiento de apoyos económicos a manera de reembolso para a empresas, personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras que gasten recursos económicos en la contratación de productos y servicios en Jalisco para la producción de obras cinematográficas, series Ficción, Documental y/o sin-guión

Ficción, Documental y/o sin-guión , vídeos musicales y producciones audiovisuales publicitarias. Dichos apoyos tendrán un tope máximo de acuerdo al tamaño del solicitante, al tipo de proyecto y al rubro de gasto conforme se señala en el numeral 9.1 de las presentes reglas de operación.

Los recursos económicos del programa estarán segmentados en dos bolsas, la primera para empresas de la gran industria audiovisual, cuyo monto será de 90% del monto de la bolsa asignada, y la segunda para pequeñas y medianas empresas de la industria audiovisual, cuya bolsa será de 10% de la bolsa asignada.

Este programa permitirá no sólo incentivar la producción en Jalisco sino también fomentar la creación y consolidación de proveedores locales para dicha industria, si bien Jalisco será la primera entidad en México en implementar un programa como este, la experiencia internacional de los casos de Buenos Aires, Argentina y de Madrid, España, permiten justificar la creación del programa Cash Rebate para la industria filmica de Jalisco, como la alternativa de solución al problema planteado.

Árbol de objetivos o de teoría de cambio



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Cash Rebate para la industria filmica de Jalisco
	Apoyo económico: Monetario
Modalidades de Apoyo	Monetario
Derecho social yumano	Derecho al trabajo
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

8

Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo y crecimiento económico. Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
Temática:	Industria, comercio y servicios.
Resultado general:	Incrementar el nivel de especialización de los sectores económicos y la productividad de las MiPyMEs con la finalidad de atraer mayor inversión y generar más y mejores empleos en la entidad, con énfasis en el interior del estado.
Resultado específico:	La captación de nueva inversión extranjera directa en la entidad se mantiene a un ritmo creciente
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos

4.3 Información administrativa - organizacional

Dependencia o unidad responsable	Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco

4.4 Información programática - presupuestal

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Tipo de programa	Público											
Presupuesto autorizado	100000,000.00 Cien millones de pesos 00100 M.N.											
Clave presupuestaria	98000000	0803300209869034157										
Partida del gasto	4157											
Clave del programa presupuestario	869											
Nombre del programa presupuestario	Apoyos a la Industria Cinematográfica, Audiovisual y Fotográfica											
Gastos de operación	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Monto</th> <th style="width: 25%;">Porcentaje</th> <th style="width: 50%;">Clave presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2,000,000</td> <td style="text-align: center;">2%</td> <td style="text-align: center;">0803300209869044157</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Uso de los gastos de operación</td> </tr> </tbody> </table>			Monto	Porcentaje	Clave presupuestal	2,000,000	2%	0803300209869044157	Uso de los gastos de operación		
Monto	Porcentaje	Clave presupuestal										
2,000,000	2%	0803300209869044157										
Uso de los gastos de operación												



	2,000,000	2%	0803300209869044154
Uso de los gastos de operación			
<p>Gastos indirectos para el cumplimiento de los objetivos del programa, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación. Por gastos indirectos deberá entenderse: contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios; Materiales, útiles y equipos menores de oficina; Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; Material impreso e información digital; Material de limpieza; Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades; Servicio de telefonía celular; Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información; Viáticos en el país; Otros servicios de traslado y hospedaje; Congresos y convenciones; Equipo de cómputo y de tecnología de la información; Otros mobiliarios y equipos de administración; Equipos de comunicación y telecomunicación.</p>			

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo general

Incrementar en Jalisco la inversión y producción en la industria fílmica y audiovisual, mediante incentivos económicos a empresas locales, nacionales y extranjeras que tengan interés de producir en la entidad y sean seleccionadas para participar en este programa.

5.2 Objetivos específicos

Propiciar el encadenamiento con profesionales y empresas locales para la consolidación de la industria estatal.

Impulsar el crecimiento de las capacidades de los potenciales proveedores mediante asesoría y vinculación a otros programas.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Población potencial	Población objetivo	Cobertura de la población objetivo
800 empresas dedicadas a la producción filmica y audiovisual	30 empresas	3.75%

De acuerdo con las cifras de la Agencia Estatal de Entretenimiento, se estima que a nivel nacional e internacional, existen 800 empresas (personas físicas o jurídicas, locales, nacionales y extranjeras) dedicadas a la producción filmica y audiovisual, las cuales constituyen a la población potencial.

La población objetivo son empresas constituidas como personas físicas o jurídicas, locales, nacionales y extranjeras que cuenten con una sucursal en Jalisco, que se dediquen a la producción audiovisual en cualquiera de sus etapas y que tengan interés de producir en Jalisco. De acuerdo con la suficiencia presupuestal, se estima que se podría atender entre 10 y 20 empresas clasificadas como grandes en la industria, y aproximadamente 10 empresas de la pequeña y mediana industria audiovisual.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este programa tiene cobertura en los 125 municipios del estado de Jalisco

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa contempla la complementariedad con otros programas del Gobierno del Estado en virtud de que el programa forma parte de una política pública transversal.


1. Apoyos a la Industria Cinematográfica, Audiovisual y Fotográfica - Agencia Estatal de Entretenimiento Jalisco
2. Programa de Fomento a la Cultura y las Artes en el Estado de Jalisco - Secretaría de Cultura
3. Programa de capacitación de industrias creativas - Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales
4. Desarrollo de Industrias creativas y digitales - Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales
5. Jalisco Crece, Cadenas de Proveeduría - Secretaría de Desarrollo Económico
6. Jalisco Atrae - Secretaría de Desarrollo Económico

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos serán otorgados a manera de reembolso (reintegrables), acorde a los porcentajes de cada rubro de gasto según se detalla a continuación.

Se consideran componentes reintegrables las inversiones o gastos en que incurra el participante durante la ejecución de la propuesta de inversión apegados al proyecto presentado.

El reembolso de los gastos efectuados, deberá estar circunscrito a las actividades relacionadas directamente a la pre-producción, producción y/o post-producción audiovisual en los términos de las presentes ROP. 

9.1 Tipos y montos de apoyo

Grandes empresas de la industria audiovisual: Este tipo de apoyo está destinado para grandes proyectos de inversión en el sector.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12

Tipo de proyecto	Monto mínimo de gasto (inversión) en Jalisco	Rubro de gasto en Jalisco	Porcentaje apoyo	Monto máximo de apoyo
Obras Cinematográficas	10 millones de pesos	Servicios audiovisuales	Hasta 40%	Hasta 15 millones de pesos en conjunto.
		Servicios logísticos audiovisuales	Hasta 20%	
Series de Ficción, Documental y/o Sin Guión.	15 millones de pesos	Servicios audiovisuales	Hasta 40%	Hasta 20 millones de pesos en conjunto.
		Servicios logísticos audiovisuales	Hasta 20%	
Vídeos musicales, producciones audiovisuales publicitarias y otros	1 millón de pesos	Servicios audiovisuales	Hasta 40%	Hasta 2 millones de pesos en conjunto.
		Servicios logísticos audiovisuales	Hasta 20%	
Post Producción y VFX	500 mil pesos	Servicios audiovisuales	Hasta 40%	Hasta 1 millón de pesos en conjunto

Pequeña y mediana industria: Este tipo de apoyo está destinado para empresas pequeñas y medianas de la industria, cuyos proyectos sean realizados por jaliscienses, o que sean óperas primas jaliscienses.

Tipo de proyecto	Monto mínimo de gasto (inversión) en Jalisco	Rubro de gasto en Jalisco	Porcentaje apoyo	Monto máximo de apoyo
Obras cinematográficas y series Ficción, Documental y/o sin-guión	3 millones de pesos	Servicios audiovisuales	Hasta 40%	Hasta 5 millones de pesos en conjunto.
		Servicios logísticos audiovisuales	Hasta 20%	

9.2 Detalle de rubros de gasto susceptibles de apoyo

1. Servicios audiovisuales (relacionados directamente con la pre producción, producción y/o post producción de proyectos audiovisuales):

- Servicios de escritura de guión original o adaptado y/o servicios de doctoreo de guión (script doctor).
 - Personal técnico.
 - Personal artístico (incluye personal delante o detrás de cámaras).
 - Equipamiento técnico: alquiler de cámaras, lentes, luces, accesorios de cámaras y luces, sistemas de estabilización, grúas, drones, sistemas de comunicación y grips.
 - Alquiler de estudio de rodaje.
 - Servicios de post producción de imagen tales como edición, corrección de color, efectos visuales (VFX), composición de imagen, animación, generación de DCP, copias, subtítulo y servicios de traducción provistos por empresas y/o personas físicas de Jalisco.
 - Servicios de post producción de sonido tales como edición de sonido, grabación de doblaje, foley y mezcla final provistos por empresas y/o personas físicas con domicilio en Jalisco.
 - Servicios de composición, derechos de autor, ejecución y grabación de música original provistos por empresas o personas físicas con domicilio en Jalisco.
 - Derechos de autor de compositores con domicilio en Jalisco.
 - Servicios de honorarios legales y contables, servicios de alojamiento y hotelería.
 - Insumos necesarios para la realización del Proyecto adquiridos en proveedores con domicilio en Jalisco.
 - Alimentación dentro del set (Catering)
 - Cualquier otro servicio relacionado directamente con el proyecto y que pueda ser categorizado en el presente rubro.
 - Actividades de distribución, publicidad, marketing, seguros fílmicos.
2. Servicios logísticos audiovisuales
- Hotelería
 - Alimentación fuera del set
 - Transporte
 - Cualquier otro servicio relacionado directamente con el proyecto y que pueda ser categorizado en el presente rubro.

9.3 Frecuencia de apoyo

Los apoyos contemplan el reembolso de lo ejercido del primero de enero al treinta de septiembre del año fiscal en curso 2023, por lo que el apoyo se entrega una sola vez al año.

Se permitirá que un proyecto apoyado en 2023 participe en una próxima edición del programa, pero deberá iniciar de nuevo el trámite en cada ejercicio.

9.4 Rubros de gasto NO susceptibles de apoyo:

No serán reembolsables componentes que no estén directamente relacionadas con el proyecto, tales como:

- Compra de inmuebles y terrenos.
- Gastos fijos de administración.
- Pago de impuestos.
- Servicios y materiales no asociados a la Propuesta.
- Refinanciación de pasivos.
- Inversiones, erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la fecha de acta de la Junta de Gobierno de la Agencia mediante la cual se autoriza el apoyo del proyecto.
- Animales y ganado.
- Combustibles.
- Repuestos, autopartes y neumáticos de vehículos.
- Vehículos de todo tipo.
- Variaciones de precios al alza respecto a los presupuestos inicialmente presentados.



- Compra de maquinaria, equipos o equipamientos.
- Actividades de costos financieros, bancarios, impuestos federales o locales, tasas y contribuciones.
- Las demás que el Comité Interno de Valoración del programa considere que no están relacionadas con el proyecto.

No podrá solicitarse reintegro sobre el personal técnico que preste servicios de forma permanente o tenga contrato por tiempo indeterminado en la persona física o empresa productora beneficiaria.

No podrá solicitarse el reintegro de honorarios de profesionales independientes (guión, dirección y demás participantes que facturen sus aportes o servicios) que no estén relacionados estrictamente con el proyecto.

En ambos casos la Agencia podrá solicitar documentación respaldatoria y negar el reintegro en caso de duda.

No podrá considerarse como porcentaje, sujeto a retorno, lo generado por la ejecución de montos en conceptos aportados por fondos provenientes de otros apoyos.

Cuando estos rubros estén relacionados directamente con el objeto de la actividad audiovisual, se considerarán como gastos directos y sí podrán ser sujetos del apoyo, previa valoración del comité técnico de valoración.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterio	Requisito
El servicio de Producción puede solicitar el apoyo del programa aun cuando no cuente con la titularidad de los derechos de autor.	Deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad en que el titular de los derechos encargue la producción de la misma.
Encontrarse en cualquier etapa de la producción ya sea preproducción, producción o post y desde el desarrollo hasta la entrega de los entregables (Deliveries).	Deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad en donde se señale la etapa de producción en la que se encuentra.
Tener al menos un año (1) de actividad económica continua comprobable y relacionada con los servicios de producción audiovisual.	Acta constitutiva y boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad, en la que la actividad principal esté relacionada con los servicios de producción audiovisual. En su caso adjuntar las asambleas modificatorias o complementarias. O bien un registro homólogo con el que se acredite, su actividad económica.
Gasto mínimo en Jalisco de 10 millones de pesos en caso de ser un proyecto cinematográfico o serie.	1. Carta compromiso de la inversión (gasto mínimo) comprometida en Jalisco y su respectivo cronograma y presupuesto desglosado.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

15

Gasto mínimo en Jalisco de 1 millón de pesos en caso de ser vídeos musicales, producciones audiovisuales publicitarias y otros.	1. Carta compromiso de la inversión (gasto mínimo) comprometida en Jalisco y su respectivo cronograma y presupuesto desglosado
Gasto mínimo en Jalisco de 5 millones de pesos en caso de ser un proyecto cinematográfico o serie de una pequeña o mediana empresa.	1. Carta compromiso de la inversión (gasto mínimo) comprometida en Jalisco y su respectivo cronograma y presupuesto desglosado.
Tener domicilio fiscal y físico en Jalisco	1. Constancia de situación fiscal. En el caso de ser una empresa extranjera, o nacional pero no jalisciense, podrá presentar los documentos correspondientes a una sucursal en Jalisco, o presentar un acuse de cambio de domicilio fiscal a Jalisco. 2. Así mismo deberá presentar un comprobante de domicilio en Jalisco. Se tomará como comprobante de domicilio únicamente luz, telefonía fija o predial. En caso de arrendamiento, la empresa deberá presentar el comprobante de su arrendador acompañado del contrato de arrendamiento.
Acreditar los poderes del representante legal	1. Original para cotejo y copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y en su caso suscripción para títulos de crédito; 2. Identificación oficial vigente con fotografía, se considerará INE o Pasaporte del representante legal de la persona jurídica.
Ser persona física o jurídica cuyo objeto social y actividades estén relacionadas con las actividades audiovisuales materia de los presente Lineamientos.	Constancia de inscripción a cualquiera de los registros de actividades relacionadas con el sector, según lo previsto en la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco.
Demostrar estar asociados o haber firmado contratos de exhibición del producto final obtenido con plataformas, pantallas, casas productoras y/o empresas contratantes de reconocida trayectoria y posición en el mercado nacional e internacional.	Anexar copia de los contratos o bien evidenciar documentalmente, la asociación requerida.
Obras nacionales	Emitir declaración de origen del proyecto, que deberá cumplimentar con un registro de origen al finalizar el proyecto.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16

Obras internacionales	Emitir una declaración de origen del proyecto, para este caso, las obras deberán acreditar de manera fehaciente el origen y la disponibilidad financiera de los recursos complementarios.
Esquema financiero	Documento de esquema financiero donde se demuestre poseer financiamiento por un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la producción total del proyecto.
Otorgar el acceso a los datos de la cuenta bancaria para el reembolso de los apoyos aprobados	Estado de cuenta bancario no mayor a tres meses de antigüedad, donde se especifique la CLABE, para el respectivo reembolso.
Estar al corriente de sus obligaciones fiscales federales.	Opinión de Cumplimiento de Conformidad con el Artículo 32-D del CFF emitida por el Servicio de Administración Tributaria la cual no deberá tener una vigencia mayor a 30 días de haber sido emitida a la fecha de su presentación.
Estar al corriente de sus obligaciones para con otras convocatorias de apoyo y/o programas en el país.	1.Copia del certificado de terminación de los fondos a los que haya sido acreedor el sujeto de apoyo. 2.Carta bajo protesta de decir verdad dónde se explique a cuáles fondos tuvo acceso.
Contar con experiencia en la industria	1.Curriculum Vitae de PRODUCTOR PARTICIPANTE, DIRECTOR y GUIONISTA. 2. Curriculum Vitae de los socios del proyecto, en caso de corresponder.
Protestar decir verdad	Firmar la carta bajo protesta de decir verdad anexa en el presente lineamiento.
Constancia del curso virtual "Pro integridad" empresas.	Acrediten el curso virtual de pro integridad, al cual podrá acceder mediante la siguiente liga: https://aprender.plai.mx/integridad




10.2 Proceso de selección

- 1) Publicación de convocatoria: la convocatoria se publicará el día 3 de marzo 2023 en la página oficial de la Agencia Estatal de Entretenimiento Jalisco, así como en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", y cualquier

otro medio que la Agencia considere pertinente, para lo que permanecerá abierta hasta el 17 de abril. En caso de que no se agoten los recursos disponibles, se reabrirá tantas veces sea necesario por una duración de 30 días naturales cada apertura, siendo la última apertura disponible del 15 de julio al 15 de agosto.

- 2) Recepción de solicitudes: los proyectos deberán presentarse en el sitio web: <http://www.filmaenjalisco.com>, dentro del término de la convocatoria (hasta las 23.59 horas del día de cierre). Se considerará como presentado el proyecto al momento de la generación del folio electrónico de registro. Los Proyectos presentados fuera de esa fecha, NO SERÁN ADMITIDOS y no podrán participar del presente Programa Público.
- 3) La solicitud deberá contener:
 - a) Carátula que incluya el nombre del proyecto, el nombre del PARTICIPANTE, y PROYECTO que deberá contener la sinopsis y descripción de la propuesta narrativa del proyecto, y en caso de ser una obra seriada, storyline (historia) de todos los episodios.
 - b) Guión de la obra donde quede claramente resaltado (señalado) que parte del mismo se producirá en el Estado de Jalisco. En el caso de proyecto de series, adjuntar el guión del primer capítulo y sinopsis de los restantes. Tratamiento narrativo y resumen de investigación de la obra para proyectos documentales. Las series sin-guión sólo deben presentar el inciso a.
 - c) Tratamiento estético y carta de motivación del director.
 - d) Listado de personal técnico donde quede claramente expresado que roles serán ocupados por personal Jalisciense.
 - e) Antecedentes de los puestos técnicos clave que participaran del proyecto.
 - f) Cronograma con fechas estimativas (inicio y fin de: preproducción, rodaje, postproducción), consideraciones técnicas y de producción, donde quede claramente expresada la parte producida en Jalisco.
 - g) Plan y diseño de producción de la obra donde quede claramente expresado el o los procesos que se realizarán en Jalisco.
 - h) Plan de distribución y exhibición de la obra a realizarse. Pueden sumarse cartas de intención de distribuidoras o contratos, en caso de contar con ellos, caso contrario no deberá limitarse la participación en el presente programa.
- 4) Revisión documental. Una vez recibida la solicitud, en un lapso no mayor a diez (10) días hábiles, la Dirección Filma en Jalisco realizará la revisión de requisitos y revisión técnica.
- 5) Periodo de aclaración y complementación. En caso de que la Dirección Filma en Jalisco detecte alguna inconsistencia, o requiera alguna aclaración de la información o documentos presentados, podrá notificar al solicitante para que pueda subsanar dichos cuestionamientos.
- 6) Valoración del proyecto. Una vez solventadas las aclaraciones, la Dirección Filma en Jalisco procederá a hacer una relación de proyectos que sí cumplen con los requisitos y documentación, y procederá a enviar al Comité Interno de Valoración (CIV) dichos proyectos para su respectiva valoración. El Comité Interno de Valoración (CIV) estará integrado en los términos que se mencionan en el acuerdo del Gobernador DIELAG ACU005/2023:
 - I. Una persona representante de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, quien lo presidirá.
 - II. Una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Económico;
 - III. Una persona representante de la Secretaría de Turismo;
 - IV. Una persona representante de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología;
 - V. Una persona representante de la Secretaría de Cultura; y
 - VI. Una persona representante de la Oficina de Visitantes y Convenciones de Guadalajara, A.C.
 - VII. Tres personas representantes de organizaciones y/o asociaciones debidamente conformadas, reconocidas y relacionadas con la industria fílmica en el Estado de Jalisco, invitadas por el Gobernador del Estado a propuesta del Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico.

La valoración se realizará con base en los siguientes criterios y para ser aprobado deberá alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos:



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

18

Criterios de valoración para empresas grandes de la industria

(los criterios en letras minúsculas corresponden al desglose de los criterios marcados en mayúsculas; el puntaje máximo es 100)

Tabla de Criterios de Valoración	Puntaje
RENTABILIDAD COMERCIAL	40
IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL	25
Puestos reales de trabajo (general)	10
Impacto económico fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara	5
Potencialidad en la exportación de la producción	5
Interés: porque es importante el proyecto para Jalisco	5
VALORACIÓN TÉCNICA	20
Antecedentes del participante	10
Antecedentes de los co productores y asociados al proyecto	10
VALORACIÓN DE FACTIBILIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL PROYECTO	15
Originalidad	5
Factibilidad de la producción	5
Calidad de elementos artísticos y diseño de producción	5

Criterios de valoración para pequeña y mediana industria

(los criterios en letras minúsculas corresponden al desglose de los criterios marcados en mayúsculas; el puntaje máximo es 100)

Tabla de Criterios de Valoración	Puntaje
RENTABILIDAD COMERCIAL	10
IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL	60

Puestos reales de trabajo(general)	15
Impacto económico fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara	20
Potencialidad en la exportación de la producción	5
Interés: porque es importante el proyecto para Jalisco	20
VALORACIÓN DE FACTIBILIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL PROYECTO	30
Originalidad	10
Factibilidad de la producción	10
Calidad de elementos artísticos y diseño de producción	10

7. Dictaminación del proyecto: con base en la valoración, el CIV determinará los proyectos preaprobados y su respectivo monto de apoyo, lo cual deberá quedar asentado en un acta debidamente motivada y firmada por todos los integrantes participantes en la sesión.
8. Aprobación de solicitantes: con base en la dictaminación del CIV, la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento deberá emitir la aprobación de los proyectos en los términos correspondientes.
9. Notificación de resultados: la Dirección Filma en Jalisco notificará a los solicitantes aprobados en un término máximo de 10 días hábiles posteriores a su aprobación en la Junta de Gobierno. Para tal efecto, el solicitante deberá señalar un domicilio en Jalisco, preferentemente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, un correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, así como posibles emplazamientos en caso de juicio.
10. Celebración de contrato: una vez integrado el expediente con los requisitos legales y técnicos mencionados previamente, la Agencia tendrá 10 días hábiles para hacer las observaciones y solicitudes necesarias para fundamentar legalmente los casos, las cuales deberán solventar por parte del beneficiario con un máximo de 10 días hábiles. El contrato será elaborado por la Agencia, el cual deberá especificar los objetivos, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente. Los contratos tendrán vigencia de acuerdo a lo señalado.
11. Ejecución del proyecto: el beneficiario ejecutará su proyecto acorde a lo establecido en su solicitud.
12. Comprobación de la inversión o gasto en Jalisco: el beneficiario deberá entregar los documentos comprobatorios de la inversión realizada en Jalisco acorde a los requerimientos establecidos según el tipo de proyecto, conforme lo detalla el numeral 8.1 en lo correspondiente a monto mínimo de inversión en Jalisco.
13. Comprobación de los conceptos susceptibles de apoyo: el beneficiario entregará las facturas o comprobantes legales correspondientes a los gastos susceptibles de apoyo según los conceptos establecidos en su solicitud. Para efectos de comprobación se considerará un margen de +/- 5% (cinco por ciento) en cuanto a los rubros establecidos en la solicitud. El solicitante deberá entregar a más tardar el 30 de noviembre de 2023 dichas comprobaciones.
14. Pago del apoyo económico acreditado: la Agencia realizará a más tardar el 31 de diciembre de 2023 el pago del apoyo correspondiente acorde a lo comprobado. Para tal efecto, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:
 - A) Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI firmado en Original, emitida a la Agencia Estatal de Entretenimiento por la persona jurídica que firma el contrato o convenio, archivos PDF y XML. Dicho comprobante deberá establecer:
 1. RFC
 2. Nombre o denominación: Agencia Estatal de Entretenimiento
 3. Uso del CFDI
 4. Domicilio
 5. Forma de pago

6. Concepto

B) Carátula del estado de cuenta bancario, no mayor a dos meses o impresión de la cuenta clabe de la cuenta bancaria, en caso de no contar con ella el contrato con la institución bancaria.

10.3 Obligaciones de los beneficiarios

1. Dar cumplimiento en tiempo y forma con los formatos establecidos por la Agencia a la entrega y presentación de documentos técnicos y jurídicos en virtud a lo establecido en las presentes ROP
2. Conocer cada uno de los alcances jurídicos y de las obligaciones adquiridas en el contrato o convenio del apoyo o estímulo;
3. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz.
4. Presentar la información y documentación necesaria para la etapa de seguimientos que solicite la Agencia por conducto de la Dirección General o la Dirección Filma en Jalisco.
5. Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, cuando así se les solicite.
6. Permitir durante la ejecución del proyecto las visitas de supervisión e inspección por parte de la Agencia para verificar la veracidad del proyecto de inversión.
7. No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).
8. Destinar el apoyo otorgado por la Agencia, únicamente para el fin establecido en las presentes Reglas de Operación y plasmado en el Contrato o Convenio mediante el cual se formalice la entrega del mismo.
9. Llevar libros y registros de contabilidad de los gastos erogados e ingresos percibidos en la realización del proyecto y ponerlos a disposición de la Agencia por conducto del Director General o en de la persona jurídica que designe la Junta de Gobierno para efectos de revisión, y en su caso auditoría.
10. Contratar un Seguro Fílmico de cobertura suficiente para cubrir los riesgos inherentes a la realización del proyecto, así como para hacer frente a responsabilidades por daños a terceros, y entregar copia de la póliza de seguro contratada por proyecto, en los términos de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco.
11. Realizar las producciones materia del apoyo o estímulo en las condiciones aprobadas por la Junta de Gobierno, a la Convocatoria o invitación, al igual que con lo siguiente:
 - A. El Guión cinematográfico; ruta crítica, plan de rodaje, y presupuesto definitivo;
 - B. Realizar las operaciones necesarias para llevar a cabo la producción del proyecto audiovisual sujeto del apoyo en el tiempo y en los términos convenidos;
 - C. Asumir frente a terceros las responsabilidades que se deriven de la producción y comercialización del proyecto audiovisual sujeto del apoyo ;
 - D. Cubrir todos y cada uno de los impuestos, derechos, cargas y contribuciones fiscales, tanto locales como federales que se hubieran generado o se generen con motivo de la celebración del contrato que celebre con la Agencia para el otorgamiento del estímulo y cualquier otro que se genere con la ejecución del Proyecto, en términos del Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables y liberando a la Agencia de cualquier obligación fiscal a ese respecto;
 - E. Llevar a cabo la contratación del personal técnico, artístico y manual que se requiera para la producción del proyecto audiovisual que se trate, asumiendo las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y cualquier otra que se deriven del mismo;
 - F. Incluir créditos en pantalla para el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Turismo, la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y Filma en Jalisco, conforme a lo que se establezca en el contrato respectivo.
 - G. Entregar a la Agencia en los tiempos y formas estipuladas en el contrato los documentos y materiales que se acuerden para acreditar de manera puntual los compromisos asumidos.
 - H. Concluir la producción en el plazo establecido en el programa y ruta crítica aprobada y consignada en el contrato respectivo.
 - I. A manera de Retribución Social el beneficiario se podrá comprometer a que los productores, directores y guionistas que participen en el proyecto que resulte elegido para su estímulo o algún miembro del proyecto, previamente aprobado por la dirección Filma Jalisco, brinden el apoyo mediante la evaluación, asesoría o impartición de talleres para lo cual en colaboración con la Agencia podrán definir las condiciones según lo permitan sus agendas y tiempos por compromisos previamente adquiridos, situación que será definida en el instrumento jurídico resultante. La Agencia deberá considerar las posibilidades para que se cumpla la presente Regla de Operación, ponderando el nivel de reconocimiento con que goce el director, guionista o productor involucrado, otorgando las máximas facilidades en tiempos y espacios para que acontezca.

- J. La producción que resulte electa para su apoyo, podrá contratar, con cargo a su presupuesto, al menos 4 practicantes jaliscienses, a manera de entrenamiento, en 4 distintos departamentos de producción, o egresados de instituciones de educación superior, debidamente registradas en el estado de Jalisco.
- K. Otorgar todas las facilidades relativas a la supervisión de los trabajos, así como tratar con el debido respeto al personal de la Agencia Estatal de Entretenimiento.
- L. Entregar material promocional de la producción audiovisual, consistente en trailers promocionales, spots comerciales y videos que puedan ser publicados, autorizando a la Agencia para hacer uso del mismo como promoción del Estado de Jalisco como destino filmico y turístico, según las condiciones que se definirán en el instrumento jurídico resultante.

10.4 Derechos de los beneficiarios

- 1. Recibir por parte de la Dirección de Filma en Jalisco, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido en los presentes lineamientos.
- 2. Recibir un trato digno y con respeto.
- 3. Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- 4. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación de la misma
- 5. Conocer el seguimiento de la solicitud de apoyo o estímulo.
- 6. Recibir el acompañamiento durante todo el proceso de seguimiento a su solicitud.
- 7. En caso de desistir del apoyo, abandonar o desistirse del proceso de solicitud antes de la ministración del recurso, previo desistimiento por escrito, notificado a la Agencia por lo menos 3 días posteriores a dicha decisión.
- 8. Recibir por parte de la Agencia la información sobre la protección de sus derechos de autor sobre el proyecto sujeto de apoyo.

10.5 Obligaciones de la Agencia Estatal de Entretenimiento

- 1. Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y forma, a todas aquellas solicitudes realizadas por los aspirantes que desean ser apoyados por el Programa y dar el seguimiento correspondiente, la cual se realizará a través de la Dirección Filma en Jalisco de la Agencia.
- 2. Dar a conocer el seguimiento de su solicitud al beneficiario.
- 3. Cumplir en todo momento a lo establecido en el marco jurídico aplicable a la materia, así como a las presentes Reglas de Operación.
- 4. Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia de acuerdo al apartado de transparencia de la presente Reglas de Operación.

10.6 Causales de cancelación

Las solicitudes aprobadas, podrán ser sujetas de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- 1. Por resolución del Titular del Poder Ejecutivo, o del Titular de la Agencia Estatal de Entretenimiento;
- 2. A petición del beneficiario;
- 3. Falsedad o alteración de documentos presentados a la Agencia;
- 4. Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto;
- 5. Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico por más de por un periodo mayor a los 20 días hábiles;
- 6. Otros incumplimientos detectados por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco en el proceso del estímulo o apoyo;
- 7. Insuficiencia presupuestaria del Programa.
- 8. Cuando el beneficiario sea un servidor y/o funcionario público de los 3 niveles de Gobierno, su cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado.

9. Los solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.
10. Haber sido beneficiario de algún otro Programa Público del Estado de Jalisco y no haber finiquitado sus obligaciones o encontrarse en cualquier incumplimiento a las obligaciones previas contraídas, con la Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco (Extinta), La Dirección Filma Jalisco, la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco o cualquier otra entidad u organismo Federal, Estatal o Municipal.
11. Ser beneficiario de la Convocatoria de Apoyo o Estímulo a Capital de Riesgo administrados por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, en el mismo ejercicio fiscal.

10.7 Órgano facultado para sancionar o suspender

Cuando el Director General de la Agencia, o algún área responsable del Programa, área técnica de seguimiento o apoyo, o la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de sus respectivas competencias; detecten algún tipo de inconsistencias, falsedad en documentación, así como el incumplimiento a las leyes y presentes Reglas de Operación que rigen el programa; informarán al Director General, quien presentará el caso en la Sesión de la Junta de Gobierno más próxima para su análisis y revisión, emitiendo la resolución pertinente debidamente motivada.

La suspensión o cancelación de los estímulos, podrá realizarse en cualquier momento. En caso de suspensión, cancelación o incumplimiento de Contrato, se solicitará de manera inmediata el reintegro del total de los recursos, y si estos recursos no han sido entregados, se solicitará la suspensión de la erogación de los mismos. Lo anterior se llevará a cabo a través de la resolución de cancelación o suspensión, expedida la Junta de Gobierno siguiendo el procedimiento de Rescisión Administrativa o Terminación anticipada que al efecto se establezca en los Contratos resultantes. Sin perjuicio de las demás disposiciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Cuando exista una resolución de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el Contrato, el Gobierno del Estado podrá sancionar al beneficiario hasta por un período de 1 año fiscal siguiente a la fecha de la resolución, sin que pueda participar a posteriores apoyos que provengan del presente programa u otro programa relacionado con la promoción de inversión. Lo anterior sin perjuicio a lo establecido en el Contrato sobre la pena convencional que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a juicio del propio Gobierno del Estado de Jalisco.

10.8 Reintegro de recursos

En el caso de que el beneficiario no cumpla con los requisitos del programa y se detecte incumplimiento en la comprobación, entonces, la Dirección Filma en Jalisco de la Agencia notificará a la Junta de Gobierno de la misma para que apruebe el respectivo reintegro de recursos por parte del beneficiario, los mismos deberán ser reintegrados de forma total por el beneficiario.

De acuerdo a la información presentada por el beneficiario, determinará el monto de apoyo a devolver, el cual deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno de la Agencia. El beneficiario será notificado mediante correo electrónico o en el domicilio que al efecto designe, mediante el cual será informado sobre el monto a devolver.

Una vez que el beneficiario sea notificado oficialmente, éste contará con 10 días hábiles para entregar el cheque o la transferencia por el monto asignado más los productos financieros que se generaron por el monto correspondiente durante el tiempo del proyecto, además de las penas convencionales que en su caso resulten aplicables.

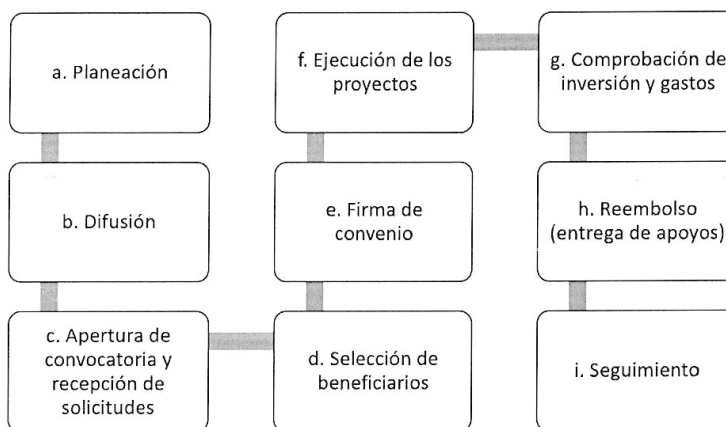
El Beneficiario deberá presentar:

1. Carta en hoja membretada donde hace la entrega oficial del cheque o transferencia.
2. Carta de Productos Financieros.
3. CHEQUE certificado o en su caso comprobante de la transferencia electrónica, en la que deberá incluir el pago de las Penas Convencionales que pudieren resultar aplicables.

En caso de que la cuenta donde se depositó el dinero, sea una cuenta que no tiene productos financieros se tiene que especificar claramente en la carta de Productos Financieros. Si la cuenta generó algún tipo de interés, el monto de este interés deberá ser sumado a la suma a devolver a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa contempla los siguientes procesos:



Descripción del proceso:

- A. Planeación: se refiere al proceso de elaboración de la regla de operación y su convocatoria, y está a cargo de la Dirección Filma Jalisco de la Agencia Estatal de Entretenimiento.
- B. La difusión de ambos instrumentos se realizará a partir de la publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, del portal oficial de la Agencia Estatal de Entretenimiento así como los medios de comunicación que la Agencia considere pertinentes.
- C. La recepción de solicitudes se hará en los términos del numeral 10.2 (selección de beneficiarios) y se realizará mediante el portal <http://www.filmaenjalisco.com>
- D. La selección de beneficiarios se hará por parte del Comité Interno de Valoración, en los términos que refiere el numeral 10.2/6 y posterior aprobación de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento.
- E. La firma del convenio se realizará posterior a la aprobación de los beneficiarios y se realizará entre el beneficiario y la Agencia Estatal de Entretenimiento en los días y términos acordados.
- F. La ejecución del proyecto corresponde a la producción o filmación que realizará el beneficiario.
- G. Comprobación de inversión y gastos, acorde a los requisitos establecidos y planteamiento del proyecto, el beneficiario habrá de comprobar tanto la inversión como los gastos efectuados susceptibles de reembolso.
- H. Entrega de apoyos: una vez comprobados los gastos, y aprobados por la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento, la Agencia hará la entrega de los apoyos correspondientes.
- I. Seguimiento: la Agencia Estatal de Entretenimiento, a través de la Dirección Filma Jalisco dará seguimiento a los beneficiarios con la finalidad de entregar sus respectivos cierres de proyectos e informes de resultados.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1. Solicitud de los recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

La Agencia Estatal de Entretenimiento, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos de "El Programa" para el ejercicio fiscal vigente. Dicha cuenta será administrada por la Agencia Estatal de Entretenimiento.

Posterior al punto anterior la Agencia Estatal de Entretenimiento turnara a la Secretaría de la Hacienda Pública, la solicitud del recurso más tardar el día 15 de octubre anexando lo siguiente:

Apertura de cuenta bancaria específica para la administración, operación y ejercicio de los recursos del programa.

Oficio de instrucción especificando:

Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, banco, concepto, clave presupuestal.

Recibo simple expedido por la dependencia, especificando: importe, concepto, clave presupuestal.

Listado del padrón de beneficiarios aprobado por su Comité y firmado por el responsable del programa especificando :

- a. Nombre del beneficiario
- b. Concepto de apoyo
- c. Monto del apoyo

Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera SIIF

Para el primer pago:

- Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.
- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.

12.1.2. Para la entrega de recurso del programa

Para efectos del pago a los beneficiarios, la Agencia Estatal de Entretenimiento realizará a más tardar el 15 de noviembre de 2023 el pago del apoyo correspondiente acorde a lo comprobado. Para ello, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

a. Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI firmado en Original, emitida a la Agencia Estatal de Entretenimiento por la persona jurídica que firma el contrato o convenio, archivos PDF y XML. Dicho comprobante deberá establecer:

- i. RFC
- ii. Nombre o denominación: Agencia Estatal de Entretenimiento
- iii. Uso del CFDI
- iv. Domicilio
- v. Forma de pago
- vi. Concepto

b. Carátula del estado de cuenta bancario, no mayor a dos meses o impresión de la cuenta clabe de la cuenta bancaria, en caso de no contar con ella el contrato con la institución bancaria.

12.2. Comprobación y reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

La Agencia Estatal de entretenimiento, comprobará a la Secretaría de la Hacienda Pública el recurso erogado de "El Programa" a más tardar el 31 de diciembre del 2023, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona responsable de la Dirección que opera "El Programa", el cual deberá contener lo siguiente:

- a. Nombre del beneficiario.
- b. Monto del apoyo.
- c. Referencia del número de solicitud de pago.

La Dirección responsable de "El Programa" deberá conservar una copia, en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso de cada una de los beneficiarios de "El Programa".

La Agencia estatal de Entretenimiento compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las ROP de "El Programa" vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

La Agencia estatal de Entretenimiento podrá disponer hasta del 2% del presupuesto del programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación. Por gastos indirectos deberá entenderse: contratación de personal

en la modalidad de honorarios asimilados a salarios; Materiales, útiles y equipos menores de oficina; Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; Material impreso e información digital; Material de limpieza; Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades; Servicio de telefonía celular; Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información; Viáticos en el país; Otros servicios de traslado y hospedaje; Congresos y convenciones; Equipo de cómputo y de tecnología de la información; Otros mobiliarios y equipos de administración; Equipos de comunicación y telecomunicación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

El seguimiento y avance de los indicadores de este Programa puede ser consultado a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses. Para facilitar la búsqueda se pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información:

Unidad Presupuestal: Secretaría de Turismo.

Unidad Responsable: Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco

Nombre del Programa Presupuestario: 869 Apoyos a la Industria Cinematográfica, Audiovisual y Fotográfica

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

Matriz de Indicadores para Resultados

Unidad
Responsable: 033 Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco
Programa: Cash Rebate en la Industria Filmica de Jalisco

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador			Unidad de Medida	Frecuencia	Meta (Valores)	Medios de Verificación	Supuestos
		Indicador	Fórmula	Fuentes de Información					
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la redefinición y especialización de entornos, fomentando el uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Realizado)/Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado)*100	IMCO. Índice de Competitividad Estatal 2022	Posición	Anual	5	En el Sistema de Monitoreo de indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mapa-ajp.jalisco.gob.mx/mide	Los sectores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la ciencia y tecnología para la capacitación de su sector y el impulso del capital humano.
Propósito	Los sectores económicos incrementan su nivel de especialización y productividad en sí mismos, con la finalidad de buscar mayor inversión y generar más empleos en la entidad, con énfasis en el interior del estado.	Posición en el Subíndice Sectores Precursores del Índice de Competitividad, IMCO	Posición en el Subíndice Sectores Precursores del Índice de Competitividad, IMCO (Realizado)/Posición en el Subíndice Sectores Precursores del Índice de Competitividad, IMCO (Programado)*100	IMCO. Índice de Competitividad Estatal 2022	Posición	Anual	7	En el Sistema de Monitoreo de indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mapa-ajp.jalisco.gob.mx/mide	Los sectores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la ciencia y tecnología para la capacitación de su sector y el impulso del capital humano.
Componente	D1- Apoyos otorgados a inversionistas de la industria filmica audiovisual en Jalisco	Total de apoyos otorgados a los inversionistas	Número de apoyos otorgados (Realizado) / Número de apoyos otorgados (Programado)*100	Dictámenes del Comité Interno de Valoración del Programa Cash Rebate en la Industria Filmica de Jalisco disponibles en el portal de la Agencia Estatal de Entretenimiento https://transparencia.aeej.org/	Apoyo	Semestral	30	Dictámenes firmados por la Junta de Gobierno de la Agencia, y comprobantes de pago, disponibles en https://transparencia.aeej.org/	Los solicitantes cumplen con todos los requisitos de inversión y gasto
Actividad	D1-01 Recepción de solicitudes para apoyos a empresas de la gran industria	Total de solicitudes recibidas de la gran industria	Número de solicitudes de apoyo de grandes empresas (realizado) / Número solicitudes de apoyo de grandes empresas (programado)*100	Sistema de recepción de solicitudes http://www.filmaenjalisco.com	Solicitud	Trimestral	20	Dictámenes firmados por la Junta de Gobierno de la Agencia, y comprobantes de pago, disponibles en https://transparencia.aeej.org/	Existe interés de los inversionistas
Actividad	D1-02 Recepción de solicitudes para apoyos a pequeña y mediana industria	Total de solicitudes recibidas de la pequeña y mediana industria	Número de solicitudes de apoyo de pequeñas y medianas empresas (realizado) / Número de solicitudes de apoyo de pequeñas y medianas empresas (programado)*100	Sistema de recepción de solicitudes http://www.filmaenjalisco.com	Solicitud	Trimestral	10	Dictámenes firmados por la Junta de Gobierno de la Agencia, y comprobantes de pago, disponibles en https://transparencia.aeej.org/	Existe interés de los inversionistas
Componente	D2- Acciones de operación realizadas para el desarrollo de la industria filmica de Jalisco	Total de acciones de operación realizadas	Número de acciones de operación realizadas (realizado) / Número de acciones de operación (programado)*100	Registro interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento	Acción	Semestral	53	Página de transparencia de la Agencia Estatal de Entretenimiento https://transparencia.aeej.org/	Los medios de difusión y seguimiento tienen alcance con los posibles beneficiarios
Actividad	D2-01 Emisión y difusión del programa	Total campañas de difusión	Número de campañas de difusión (realizado) / Número de campañas de difusión (programado)*100	Sistema Integral de Información Financiera	Campaña	Trimestral	3	Página de transparencia de la Agencia Estatal de Entretenimiento https://transparencia.aeej.org/	Los inversionistas ven posibilidad del programa
Actividad	D2-02 Atención de producciones en Jalisco	Total de atenciones realizadas a inversionistas	Número de atenciones de seguimiento (realizado) / Número de atenciones de seguimiento (programado)*100	Registros de la ventanilla única de la Dirección Filma Jalisco	Atención	Trimestral	50	Página de transparencia de la Agencia Estatal de Entretenimiento https://transparencia.aeej.org/	Existe interés de los inversionistas

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Dirección Filma Jalisco, quien a su vez notificará los avances a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, Agencia Estatal de Entretenimiento deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del beneficiario a fin de poder reportar al menos las siguientes variables según apliquen:

- Cantidad de beneficiarios,
- Ubicación geográfica o dirección,

- Género,
- Sector económico (Clasificación SCIAN)
- Tamaño de empresa
- Apoyo otorgado,
- Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

15. EVALUACIÓN

La Agencia Estatal de Entretenimiento, a través de la Dirección Filma en Jalisco, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, deberá realizar un reporte de resultados, el cuál entregará a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el día 15 de diciembre de 2023 para revisión y posterior publicación en el portal de la dependencia.

De manera adicional, la Agencia Estatal de Entretenimiento deberá realizar los procedimientos administrativos que correspondan con la finalidad de realizar una evaluación externa del programa, esto como parte de la estrategia de monitoreo de la política pública Filma Jalisco, a la cual pertenece este programa.

Las directrices de dicha evaluación se establecerán por parte de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La información relacionada a los apoyos otorgados no importando su modalidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/19>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Agencia Estatal de Entretenimiento, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

Cabe señalar que la obra o proyecto sujeto al apoyo del presente Programa será protegido por la Agencia, en cuanto a derechos de autor se refiere.

Protección de datos personales

Con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y en sus Municipios, y demás relativos aplicables. Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Agencia Estatal de Entretenimiento, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Dirección Filma en Jalisco disponible en <https://drive.google.com/file/d/138ybJMv0d4A-8CPEfcIBAFok7PKz55BH/view?usp=sharing>

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La generación y actualización del padrón de beneficiarios se realizará de acuerdo con los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón

Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco". Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa, en este caso la Dirección Filma en Jalisco, integrar de forma anual el padrón de beneficiarios del Programa, en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Agencia Estatal de Entretenimiento, <https://transparencia.aeej.org/>, y en los medios oficiales que correspondan. La publicación se llevará a cabo de manera anual, al cierre del programa.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Agencia Estatal de Entretenimiento, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

19. ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Materia de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, deberán apegarse a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico, como Principios Rectores del Servicios Público, la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, eficiencia, Objetividad, Profesionalismo, Eficacia, Equidad, Transparencia, Austeridad, Integridad y Competencia.

"El programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, de lucro y distintos a los establecidos."

CE

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo.- El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
Así lo acordaron los ciudadanos:

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ

Director General

Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco

(RÚBRICA)

CLAUDIA VANESSA PÉREZ LAMAS

Secretaria de Turismo

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 21 DE FEBRERO DE 2023
NÚMERO 34. SECCIÓN III
TOMO CDVI

REGLAS de operación "Cash Rebate en la Industria
Fílmica de Jalisco", ejercicio 2023. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx